



BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO COMERCIO PAIPORTA

El Ayuntamiento de Paiporta al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar la competitividad de los pequeños establecimientos tras los sucesivos acontecimientos sociales y económicos, que han causado una reducción considerable del consumo, valora la oportunidad de realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO COMERCIO DE PAIPORTA**. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar los negocios locales.
- Dinamización del tejido comercial.
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña **BONO COMERCIO DE PAIPORTA**.

El Ayuntamiento de Paiporta es consciente de que los negocios de proximidad tienen una gran importancia como motor económico y social de la economía local, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo y dinamismo urbano del municipio.

Es por ello por lo que en el marco de la convocatoria de **BONO COMERCIO PAIPORTA** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, para intensificar la actividad económica en Paiporta, mediante la promoción del consumo y a través del fomento de los negocios de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis en dichos sectores.



Este estímulo será impulsado destinando 31.800 euros de subvención directa a la ciudadanía, a través de 1.590 bonos por valor de 40,00 €, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 20,00 € y el Ayuntamiento de Paiporta aporta los 20,00 € restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición de los clientes del **BONO COMERCIO PAIPORTA**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional **BONO COMERCIO PAIPORTA** tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en los negocios locales, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por las sucesivas crisis en dicho sector.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta campaña será el término municipal de Paiporta. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Paiporta.

Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Las personas beneficiarias podrán utilizar su BONO para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Paiporta que se adhieran, y que comercialicen los productos y los servicios objeto de la convocatoria cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Ser una pyme conforme a las normas de la UE.
- ✓ El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término



municipal de Paiporta.

- ✓ El establecimiento deberá estar abierto al público de manera presencial.
- ✓ El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**, a fecha 01 de julio de 2025.
- ✓ A la campaña **BONO COMERCIO PAIPORTA** se podrán adherir los siguientes comercios abiertos al público con anterioridad al 1 de julio de 2025 situados en PAIPORTA y que su actividad se encuadre en los epígrafes de las siguientes agrupaciones del CNAE:

1052 Elaboración de helados.

1083 Elaboración de café, té e infusiones.

1330 Acabado de textiles.

1413 Confección otras prendas de vestir exteriores.

1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios.

1439 Confección otras prendas de vestir de punto.

1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas.

1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.

1813 Servicios de pre impresión y preparación de soportes.

1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta.

1820 Reproducción de soportes grabados.

2441 Producción de metales preciosos.

3312 Reparación de maquinaria.

3314 Reparación de equipos eléctricos.

3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor.

4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.

4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

4619 Intermediarios del comercio de productos diversos.

4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles.

4721 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados.

4722 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados.

4723 Comercio al por menor de peces y mariscos en establecimientos especializados

4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados

4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados



- 4729 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
- 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.



- 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 4932 Transporte por taxi.
- 5610 Restaurantes y lugares de comer
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video
- 7410 Actividades de diseño especializado
- 7420 Actividades de fotografía.
- 7500 Actividades veterinarias
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 7722 Alquiler de cintas de video y discos.
- 7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- 7911 Actividades de agencias de viajes
- 7990 Otros servicios de reservas
- 8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
- 8551 Educación deportiva y recreativa
- 8552 Educación cultural
- 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- 8623 Actividades odontológicas
- 8690 Otras actividades sanitarias
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9003 Creación artística y literaria
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento
- 9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
- 9512 Reparación de equipos de comunicación
- 9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico



- 9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
- 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
- 9525 Reparación de relojes y joyería.
- 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según IAE (Real Decreto Ley 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera, División 6, Agrupaciones:

- Agrupación 64 excepto el grupo 646 (estancos y tabaco) y el epígrafe 647.5 (máquinas expendedoras)
- Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 (farmacias) y los grupos 654 y 655 (vehículos y lubricantes). Siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.(mercados no sedentarios)

Asimismo, podrán participar las Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que sean titulares de concesiones administrativas en los mercados municipales y mercadillos de Paiporta, independientemente de la actividad que realicen.

Quedan excluidos todos aquellos epígrafes que no aparezcan de forma expresa en las presentes bases.

Los negocios que deseen participar en la campaña **BONO COMERCIO PAIPORTA** tendrán que inscribirse desde que se apertura la web **hasta el 2 de enero de 2026** mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email.



- N.º de comercio/ FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 dígitos y está indicado en el TPV.
- Documentación acreditativa del CNAE o IAE de la actividad.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos Comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas, compatible con la tarjeta utilizada. Es decir, TPVS que tienen un número de comercio de 9 dígitos compatible con los sistemas de REDSYS.

Una vez introducidos los datos por el comercio a través del formulario de inscripción, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña, aceptándolo en caso positivo como beneficiario. En caso de que se deba **subsanar alguno de los datos**, recibirá un mail con la información necesaria para proceder a dicha subsanación, que se deberá contestar **antes de los dos días** desde su recepción.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la Campaña www.bonocomerciopiaiporta.com.

Base 4. Ejecución de la actividad subvencionable.

Se pondrán en circulación 1.590 bonos con un valor nominal de 40,00€, de los cuales 20,00€ los aportará la ciudadanía y los 20,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Paiporta.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las personas físicas mayores **de 16 años** que adquieran el **BONO COMERCIO PAIPORTA** por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria. Las personas consumidoras podrán obtener **por cada DNI/NIE un Bono y sólo se emitirán bonos a personas empadronadas en Paiporta.**



BONO COMERCIO PAIPORTA podrá ser canjeado por cualquier ciudadano/a, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los comercios adheridos **hasta el 28 de febrero de 2026**. Su utilización es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible para el producto que se desea adquirir.

Base 5. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

Para obtener un bono, el adquirente accederá a la web de la campaña www.bonocomerciopiaiporta.com e inscribirá sus datos y abonará mediante tarjeta bancaria 20€. Una vez adquirido el bono, recibirá un mail de confirmación que le indicará dónde y a partir de qué fecha podrá recoger el bono. **El plazo para la adquisición de bonos** será del **22 de diciembre al 28 de febrero de 2026** y en cualquier caso hasta fin de existencias.

Cualquier ciudadano/a de +16 años podrá adquirir un **BONO COMERCIO PAIPORTA** a través de la página web de la Campaña www.bonocomerciopiaiporta.com, según el proceso establecido en la Base 4.

Los bonos irán asociados a un DNI/NIE y sólo se emitirán bonos a personas empadronadas en Paiporta.

El acceso a los bonos se determinará siguiendo los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

En caso de que hubiera adquisiciones de los **BONO COMERCIO PAIPORTA** que excedieran de las 1.590 tarjetas previstas serán anuladas recibiendo el adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra.

Para completar dicho proceso el/la usuario/a deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos.
- DNI/NIE.



- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del **BONO COMERCIO PAIPORTA**.

Realizada de forma correcta la compra del bono, se podrá recoger a partir del cuarto día de la fecha de adquisición hasta el 28 de febrero de 2026 en la Oficina de Caixa Popular de Paiporta (C/Mestre Palau 23).

Horario de recogida del BONO COMERCIO PAIPORTA

Del 22/12/2025 al 09/01/2026: mañanas de 9 a 13 horas.

Del 12/01/2026 a final de campaña: de lunes a jueves: mañanas de 9 a 14 horas y tardes de 15 a 17 horas.

Viernes de 9 a 14 horas.

Será necesaria la presentación del DNI original. El consumidor que desee recoger **BONO COMERCIO PAIPORTA** de otra persona deberá presentar en el momento de la recogida una autorización firmada y fotocopia del DNI del titular del BONO.

Se reservará un cupo de 200 bonos para su adquisición por las personas mayores de 65 años, quienes podrán acudir físicamente desde el 20 de diciembre hasta la finalización de existencias en la Agencia de Fomento de la Innovación Comercial (C/ Santa Ana nº35 de Paiporta). En este caso, aportará una fotocopia de su DNI y la compra del bono no podrá ser realizada por una tercera persona. No se admitirán pagos en efectivo.

En ningún caso será devuelto el pago de 20,00€ por la renuncia de la persona compradora al bono ni por el hecho de que se incumplan los requisitos de las presentes bases reguladoras.

Base 6. Características de los bonos

Cada bono irá asociado a un DNI/NIE. Para que pueda ser utilizado un bono en la compra, el único requisito será presentar el **BONO COMERCIO PAIPORTA**, cuyo formato se



materializará en tarjetas con Caixa Popular, entidad bancaria con la que Cámara de Valencia suscribe el oportuno contrato o convenio para su emisión. Dichas tarjetas serán emitidas con el importe del bono que la persona consumidora adquiera (20,00€).

Habrá posibilidad de utilización parcial del saldo de las tarjetas en varias compras.

El **BONO COMERCIO PAIPORTA** no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. El usuario podrá consultar de forma gratuita el saldo disponible en la web <https://www.tutarjetaregalo.com>.

Base 7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.

BONO COMERCIO PAIPORTA podrá ser presentado para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, en formato de tarjeta bancaria prepago a través de pasarela de pago.

El/la usuario/a realizará una adquisición en el establecimiento presentando el bono por valor de 20,00 € para su canje. Si la cuantía excediera del importe del bono adquirido el/la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el local. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible por el negocio respecto del producto que se desea adquirir.

El/la usuario/a presentará el **BONO COMERCIO PAIPORTA** en el momento del pago. Para su canje el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por la banda magnética del datáfono.

Los productos que se adquieran a través del **BONO COMERCIO PAIPORTA** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO COMERCIO PAIPORTA** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

En ningún caso se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio



final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo se verá directamente excluido de su participación en la campaña.

Base 8. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 13:00h de lunes a viernes, tanto los consumidores como los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 960 904 722, y/o del Mail: bonocomerciopaiporta@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje del BONO, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Base 9. Financiación.

El Ayuntamiento de PAIPORTA, enmarcado en la campaña de promoción **BONO COMERCIO PAIPORTA**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 20.000 €, que se destinarán a 1.590 bonos con un valor de 40,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO COMERCIO PAIPORTA** de un valor nominal de 40,00 €, de los cuales 20,00 € los aportará la persona consumidora y los 20,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Paiporta.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los **BONO COMERCIO PAIPORTA**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la partida presupuestaria 43110 48003 SUBVENCIÓN BONO COMERCIO y de la partida 4311022799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, respectivamente.

Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.



Los **BONOS COMERCIO PAIPORTA** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 11. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se podrá reclamar, tanto a usuarios/as como a comerciantes participantes en la campaña, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO COMERCIO PAIPORTA

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.

En ningún caso se atenderán reclamaciones presentadas con posterioridad al 28 de febrero de 2026.



Ni el Ayuntamiento de Paiporta, ni Cámara Valencia, ni Caixa Popular se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción del BONO COMERCIO DANA, no siendo reembolsable en ningún caso.